



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNAS BASES REGULADORAS DE BECAS DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS.

El artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que corresponde al titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y organismos públicos adscritos a ellos.

El artículo 10 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, prevé que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyan la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la competencia en materia de memoria democrática que correspondía al anterior Departamento de Presidencia.

Asimismo, la disposición adicional segunda del Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla que las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos suprimidos por este Decreto, se entenderán realizadas a los que por esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias o, en su defecto, al órgano del que dependieran.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se dictó la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, que recoge en su artículo 2.1 n) como línea de subvención becas de auxiliares de conversación de lengua extranjera en el marco del convenio con el Ministerio de Educación.

Posteriormente, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, contemplando como línea de subvención 5 de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional las becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.

Parece por tanto oportuno realizar una modificación de la regulación correspondiente a tal línea de subvención, para adaptarla tanto al contexto normativo y socioeducativo actual, como para establecer una serie de medidas que supongan una mejora en la gestión de los procedimientos y en la consecución de los objetivos pretendidos con la concesión de este tipo de subvenciones.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, del artículo 47 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y de las competencias atribuidas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de becas de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras.



Segundo. Encomendar a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la elaboración del citado proyecto de Orden, así como como la realización de los trámites procedimentales que resulten oportunos.

Tercero. Ampliar el trámite de audiencia con el de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Documento firmado electrónicamente

FELIPE FACI LÁZARO